



**ACUERDO No. CSJBTA18-43**  
miércoles, 27 de junio de 2018

*"Por medio del cual se realiza la reducción temporal del reparto de acciones constitucionales y la suspensión temporal de procesos ordinarios al Juzgado 33 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el **Acuerdo No. PSAA16-10561** del 17 de agosto de 2016, artículo 6 *"Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones"* se estableció que:

*"ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales". (Negrilla fuera de texto)*

Que atendiendo la disposición antes mencionada, con el conocimiento previo de carencia de recursos por la que atraviesa la Rama Judicial para la creación de *nuevas* agencias judiciales, no obstante ello para requerir ante el Consejo Superior de la Judicatura la prórroga del Acuerdo PCSJA18-10877 del 25 de enero de 2018 y contando con el apoyo que pueda ser dado por el personal del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, procede esta Seccional a reanudar la medida de disminución temporal del reparto de acciones constitucionales y suspensión temporal del reparto de procesos ordinarios que venían siendo continuamente ordenadas por esta Seccional hasta el 30 de mayo de 2018 conforme a los Acuerdos **CSJBTA17-542** del 26 de julio, **CSJBTA17-551** del 6 de septiembre de 2017 y **CSJBTA17-571** de diciembre de 2017.

Que la presente medida se erige en pro de evitar la prescripción del emblemático caso *"INTERBOLSA"*, de radicado No. **110016000027201200320** sobre el que existe adicionalmente la Vigilancia Judicial No. 2015-0025, así como dar curso a la petición de la Funcionaria Dra. CARMEN ALIRIA GUALTEROS CANDELA, titular del Juzgado beneficiario de las referidas medidas, conforme consta en el Oficio No. 174 del 18 de junio de 2018, radicado en esta Seccional con el código de correspondencia SIGOBius EXTCSJBT18-7083 del siguiente 21 de junio hogaño.

Que visto lo que antecede, se hace necesario reanudar la cobertura inicialmente contemplada para la **dedicación exclusiva del Despacho al caso emblemático** pese a no contar a la fecha con fijación de audiencias en razón a surtirse segunda instancia; razón por la cual se insta a la Funcionaria encargada del asunto para que, una vez el expediente retorne a su despacho fije y comunique la agenda de audiencias programadas para la evacuación del juicio oral, llevando a feliz término el proceso previendo la apelación del fallo.

Que lo anterior no obsta para que la Dra. CARMEN ALIRIA GUALTEROS CANDELA, rinda, con ocasión del apoyo dado, mensualmente un informe detallado del avance del proceso y/o las labores adelantadas por el personal a su cargo.



En tal sentido, se ordenará la *Suspensión del Reparto de los Procesos Penales entre el 29 de junio y el 29 de septiembre de 2018 al igual que la Disminución a un 10% de las Acciones Constitucionales* que deban ser de su resorte a partir de la fecha, para la **dedicación exclusiva** del Juzgado 33 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogota al caso –INTERBOLSA- de radicado No. 2012 00320.

Que en mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura en Sesión Ordinaria del 27 de junio de 2018,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **SUSPENDER EL REPARTO DE PROCESOS PENALES** al Juzgado 33 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá a partir del 29 de Junio y hasta el 29 de Septiembre de 2018.

Como parte del seguimiento a la presente medida se solicita la rendición **mensual** de informe detallado sobre las labores realizadas en el emblemático caso por parte de la Titular del Juzgado y/o las labores adelantadas por el personal a su cargo; al igual que la **agenda de audiencias** programadas para la evacuación del juicio oral.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **REDUCIR EL REPARTO DE ACCIONES CONSTITUCIONALES** al Juzgado 33 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá de tal forma que reciban solo el diez por ciento (**10%**) de las mismas con respecto a sus homólogos, a partir del 29 de junio y hasta el 29 de Septiembre de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente medida que podrá ser *terminada, prorrogada, suspendida o modificada*, previo análisis de las cargas y rendimientos de los Juzgados de la Especialidad y siempre y cuando no se genere una afectación al servicio.

**ARTICULO CUARTO:** Los repartos realizados de conformidad con el presente Acuerdo serán informados a través de la Coordinación del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca a este Consejo Seccional **mensualmente** a partir de la vigencia del presente acto administrativo, prestando la colaboración que se requiera para su debida aplicación.

**ARTICULO QUINTO:** Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad y a los Juzgados comprometidos, fijese en un lugar visible al público y en la Página Web de la Rama Judicial.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2018.

  
**JEANNETH NARANJO MARTINEZ**  
Presidente  
EMT/Mato

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126  
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

